

0787

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS,

07 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Addendum al Convenio de Apoyo Interinstitucional en Materias Docentes y Asistenciales, entre la Municipalidad de Padre las Casas y el Centro de Formación Técnica Magnos de la Universidad Mayor S. A. suscrito con fecha 01 de marzo de 2012.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el Convenio de Apoyo Interinstitucional en Materias Docentes y Asistenciales, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el Centro de Formación Técnica Magnos de la Universidad Mayor S. A. se hizo necesario suscribir el Addendum al Convenio con fecha 01 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1.- *Apruébese* el Addendum al Convenio de Apoyo Interinstitucional en Materias Docentes y Asistenciales, entre la Municipalidad de Padre las Casas y el Centro de Formación Técnica Magnos de la Universidad Mayor S. A. suscrito con fecha 01 de marzo de 2012., entre tales partes.
- 2.- *Considérese* el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERA
SECRETARIO MUNICIPAL.


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S).

L.P/m/g

Distribución:

- Magnos (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2340, Santiago Centro)
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de partes

10.03.2012.



ADDENDUM AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIAS DOCENTES Y ASISTENCIALES

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Y

CENTRO DE FORMACION TECNICA MAGNOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR
S.A

En Padre las Casas, a 01 de Marzo de 2012, entre el CENTRO DE FORMACION TECNICA MAGNOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR S.A, RUT N° 76.295.340-4, representado por su Rector Sr. Mario Rodrigo Moraga Guerrero, Rut N° 7.415.677-0, ambos domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'higgins 2240, Santiago Centro, en adelante "EL CENTRO" y La Municipalidad de Padre Las Casas, RUT 61.955.000 5, representada por su Alcalde Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, cédula de identidad número 10.564.349-7, ambos con domicilio en calle Maquehue N° 1441 de la comuna de Padre las Casas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un **addendum** al convenio tendiente a implementar acciones de colaboración en el cual se incluye la realización de Pro. Prácticas y Prácticas Laborales en las diferentes Unidades de prácticas definidas por el "EL CENTRO" y requeridas por "LA MUNICIPALIDAD", que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, suscribió con EL CENTRO DE FORMACION TECNICA MAGNOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR S.A, con fecha 26 de Octubre de 2011, convenio de colaboración denominado "APOYO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIAS DOCENTES Y ASISTENCIALES" el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0665, con fecha 29 de Febrero de 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior se estableció que "EL CENTRO" se comprometía a pagar a "LA MUNICIPALIDAD" por concepto de aporte por uso de sus instalaciones, la suma mensual de 1 UF por alumno matriculado en el CFT en las carreras señaladas en la cláusula anterior.



La forma en que dicho aporte se hará efectivo se establecerá en un anexo al presente instrumento.

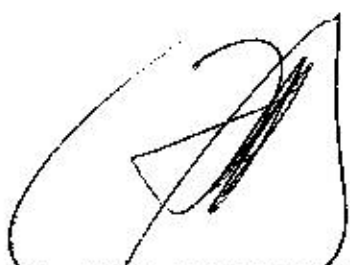
TERCERO: Que las partes de común acuerdo han resuelto modificar la mencionada cláusula del convenio en el siguiente sentido, "EL CENTRO" se compromete a pagar a "LA MUNICIPALIDAD" por concepto de aporte por uso de sus instalaciones, la suma mensual de 1 UF por alumno recibido en alguno de los establecimientos en donde se realizarán las prácticas de campo clínico. El aporte se hará efectivo semestralmente.

CUARTO: Las partes dejan además establecido; a).- Que los cupos para campo clínico son de 30 alumnos, en los 3 consultorios de la comuna (Padre las Casas, Las Colinas y Pulmahue), y 5 postas rurales. b).- Que, el aporte monetario podrá, de común acuerdo por las partes, ser reemplazado por aporte en infraestructura o insumos para alguno o alguno de los establecimientos en donde se realice el campo clínico. c).- Que, los cupos para los alumnos serán semestrales, previamente calendarizados y deberán ser solicitados por escrito al municipio, al inicio de cada semestre directamente al Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: En lo no modificado se mantiene íntegramente el convenio vigente anterior.

SEXTO: El presente **addendum** se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de "LA MUNICIPALIDAD", y dos en poder de "EL CENTRO".


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE DE PADRE LAS CASAS


RODRIGO MORAGA GUERRERO
RECTOR CFT MAGNOS

